



ZAPOTLÁN
EL GRANDE
GOBIERNO MUNICIPAL



Tierra
de Grandes

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JAL.
PRESENTE:

Quien motiva y suscribe C. MARTHA GRACIELA VILLANUEVA ZALAPA, en mi carácter de Regidora Presidente de la Comisión Edilicia Permanente de Derechos Humanos, Equidad de Género y Asuntos Indígenas del H. Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fundamento en el artículo 115 fracción I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2,3,73,77,85 fracción IV, 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 1,2,3,4 punto número 125, 5, 10, 27, 29, 30, 34, 35, 38 fracción II y IV, 41 fracción II y IV, 49 y 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco, así como lo normado en los artículos 38 fracción III, 40, 47, 54, 87, 90, 92, 99, 104 al 109 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, por lo que me permito presentar a la distinguida consideración de este H. Ayuntamiento en Pleno, "INICIATIVA DE ACUERDO QUE AUTORIZA LA CELEBRACIÓN DE CONVENIOS DE COLABORACIÓN AL H. AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE CON LA SECRETARIA DE IGUALDAD SUSTANTIVA ENTRE MUJERES Y HOMBRES DEL ESTADO DE JALISCO", para lo cual me permito hacer la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

I.- La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 establece que los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de Gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio libre; la Constitución Política del Estado de Jalisco en sus artículos 73, 77, 80, 88 y relativos establece la base de la organización política y administrativa del estado de Jalisco que reconoce al municipio personalidad jurídica y patrimonio propio; estableciendo los mecanismos para organizar la administración pública municipal; la ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco en sus artículos 2, 37, 38, y demás relativos y aplicables reconoce al municipio como nivel de Gobierno, base de la organización política, administrativa y de la división territorial del Estado de Jalisco.

II.- Que de conformidad con la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer y la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, así como lo dispuesto por el artículo 4° de la

Av. Cristóbal Colón #62, Centro Histórico
CP 49000, Cd. Guzmán, Zapotlán el Grande, Jal.
Tel: (341) 575 2500
www.ciudadguzman.gob.mx





ZAPOTLÁN
EL GRANDE
GOBIERNO MUNICIPAL



Tierra
de Grandes

Constitución Política del Estado de Jalisco, todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos, entre ellos, la dignidad e integridad de las mujeres, su igualdad jurídica ante el varón, así como, la eliminación de la violencia y todas las formas de discriminación contra la mujer.

III. El artículo 50° de la Constitución Política del Estado de Jalisco establece como facultades del Titular del Poder Ejecutivo, entre otras, la de organizar y conducir la planeación del desarrollo del Estado; así como delegar facultades específicas en el ámbito administrativo a las secretarías, dependencias, organismos y entidades que se constituyan para el auxilio en el desempeño de sus atribuciones. En ese sentido la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco establece en su artículo 5° que las dependencias y entidades de la Administración Pública del Estado, tendrán como algunas de sus atribuciones, conducir sus actividades de forma ordenada y programada, de acuerdo con las leyes, reglamentos e instrumentos de planeación y programación, de conformidad con las directrices e instrucciones del Gobernador del Estado.

IV. Que conforme al artículo 25° de la referida Ley Orgánica, la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres, tiene entre sus facultades, fungir como eje rector y gestor de políticas estatales para el acceso de las mujeres a una vida libre de violencia a fin de garantizar sus derechos humanos conforme al derecho nacional e internacional de la materia, ejerciendo la funciones y atribuciones de Mecanismo de Adelanto de las Mujeres, asegurando, en coordinación con las demás dependencias y entidades de la administración pública estatal, la institucionalización de políticas, programas y buenas prácticas, modelos y protocolos con perspectiva de género, que garanticen la igualdad entre mujeres y hombres, así como, el acceso a una vida libre de violencia, y conforme al Reglamento Interno de la Secretaría, le compete diseñar, promover, implementar, monitorear y evaluar políticas, programas y proyectos que, de manera transversal e interseccional se orienten hacia la eliminación de las desigualdades, la violencia y toda forma de discriminación hacia las mujeres, siendo el feminicidio la expresión más violenta hacia ellas y a los derechos humanos que puede vivir una mujer y con ello sus hijas e hijos.

En razón de lo anterior, propongo para su discusión y en su caso aprobación de la iniciativa que contiene los siguientes:

Av. Cristóbal Colón #62, Centro Histórico
CP 49000, Cd. Guzmán, Zapotlán el Grande, Jal.
Tel: (341) 575 2500
www.ciudadguzman.gob.mx





RESOLUTIVOS:

ÚNICO.- Se autorice la celebración de convenios de colaboración al H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande con la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres del Estado de Jalisco, para atender lo referente a la eliminación de todas las formas de discriminación de género y erradicar la violencia contra las mujeres. Facultándose al C. Presidente Municipal, Secretario General y Síndico Municipal para que suscriban y firmen Convenios de Colaboración con la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres del Estado de Jalisco.

A su vez, se designa a la Lic. Zaira Berenice Flores Figueroa como enlace entre el H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande y la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres.

ATENTA MENTE

"2019, AÑO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO"

"2019, AÑO DEL LXXX ANIVERSARIO DE LA ESCUELA SECUNDARIA LIC. BENITO JUÁREZ"

Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

09 de Septiembre de 2019.



Martha Graciela Villanueva Zalapa

C. MARTHA GRACIELA VILLANUEVA ZALAPA

REGIDORA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE DERECHOS HUMANOS, DE EQUIDAD DE GÉNERO Y ASUNTOS INDÍGENAS.

SALA DE REGIDORES



LIC. FELA PATRICIA PELAYO LÓPEZ
SECRETARIA DE IGUALDAD SUSTANTIVA ENTRE MUJERES Y HOMBRES
P R E S E N T E:

Por medio de la presente, me permito enviarle un cordial saludo y aprovecho la ocasión para solicitarle el acceso a la estrategia denominada "ALE" para los Municipios señalados en las Declaratorias de alerta de violencia de Género contra las mujeres, para el ejercicio fiscal del año 2019, dando con lo anterior cabal cumplimiento al punto Séptimo, fracción primera de los lineamientos generales para la operación de la estrategia.

Sin particular por el momento, agradeciendo sus sinceras atenciones, me despido de Usted no sin antes reiterarme a sus apreciables órdenes.

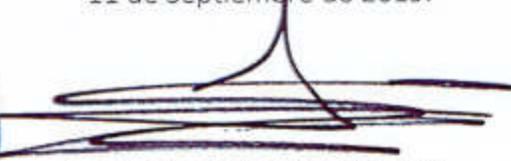
ATENTA MENTE

"2019, AÑO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO"

"2019, AÑO DEL LXXX ANIVERSARIO DE LA ESCUELA SECUNDARIA LIC. BENITO JUÁREZ"

Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

11 de Septiembre de 2019.



C. J JESÚS GUERRERO ZÚÑIGA
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL H. AYUNTAMIENTO
DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE





En Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, al término de la Sesión Ordinaria de Ayuntamiento No. 09 nueve, del día miércoles 11 once, de Septiembre del año 2019 dos mil diecinueve y con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 47 fracción III, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, se reunieron en la Sala de Ayuntamiento ubicada en la planta alta de la Presidencia Municipal, los Regidores del Ayuntamiento Constitucional 2018-2021 dos mil dieciocho, dos mil veintiuno, para efectuar Sesión Pública Extraordinaria de Ayuntamiento No. 28 veintiocho. -----

PRIMER PUNTO: Lista de asistencia, verificación de quórum e instalación de la Sesión. -----

C. Secretario General Francisco Daniel Vargas Cuevas:

Buenas noche Señores Regidores, vamos a dar inicio a esta Sesión de Ayuntamiento, permitiéndome como primer punto pasar lista de asistencia. C. Presidente Municipal J. Jesús Guerrero Zúñiga. C. Síndico Municipal C. Cindy Estefany García Orozco. C. Regidores: C. María Luis Juan Morales. C. Arturo Sánchez Campos. C. Laura Elena Martínez Ruvalcaba. C. Manuel de Jesús Jiménez Garma. C. Alberto Herrera Arias. C. Martha Graciela Villanueva Zalapa. C. Juan José Chávez Flores. C. Claudia López del Toro. C. Alejandro Barragán Sánchez. C. Tania Magdalena Bernardino Juárez. C. Vicente Pinto Ramírez. C. José Romero Mercado. C. Lizbeth Guadalupe Gómez Sánchez. C. Noé Saúl Ramos García. C. Presidente Municipal, reporto a Usted la asistencia de los 16 dieciséis Integrantes de este Ayuntamiento, por lo cual certifico la existencia de quórum legal, para celebrar la Sesión. ***C. Presidente Municipal J. Jesús Guerrero Zúñiga:*** Gracias Señor Secretario, muy buenas noches. Una vez integrado certificado el quórum legal para sesionar,



declaro formalmente instalada la Sesión Extraordinaria No. 28 ocho, proceda al desahogo de la misma, Señor Secretario.

SEGUNDO PUNTO: Lectura y aprobación del orden del día. -

PRIMERO.- Lista de asistencia, verificación de quórum e instalación de la Sesión. -----

SEGUNDO.- Lectura y aprobación del orden del día. -----

TERCERO.- Iniciativa de Acuerdo que autoriza la Celebración de Convenios de Colaboración al H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, con la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre mujeres y hombres del Estado de Jalisco. Motiva la C. Regidora Martha Graciela Villanueva Zalapa. -----

CUARTO.- Clausura de la Sesión.-----

C. Secretario General Francisco Daniel Vargas Cuevas:

Señores Regidores está a su consideración la aprobación del orden del día, quienes estén por la afirmativa, favor de manifestarlo levantando su mano.... **13 votos a favor, aprobado por unanimidad.** -----

TERCER PUNTO: Iniciativa de Acuerdo que autoriza la Celebración de Convenios de Colaboración al H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, con la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre mujeres y hombres del Estado de Jalisco. Motiva la C. Regidora Martha Graciela Villanueva Zalapa. ***C. Regidora Martha Graciela Villanueva Zalapa:***

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JAL. PRESENTE: *Quien motiva y suscribe C. MARTHA GRACIELA VILLANUEVA ZALAPA, en mi carácter de Regidora Presidente de la Comisión Edilicia Permanente de Derechos Humanos, Equidad de Género y Asuntos Indígenas del H. Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fundamento en el artículo 115 fracción I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2,3,73,77,85 fracción IV, 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 1,2,3,4 punto*



número 125, 5, 10, 27, 29, 30, 34, 35, 38 fracción II y IV, 41, fracción II y IV, 49 y 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco, así como lo normado en los artículos 38 fracción III, 40, 47, 54, 87, 90, 92, 99, 104 al 109 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, por lo que me permito presentar a la distinguida consideración de este H. Ayuntamiento en Pleno, **“INICIATIVA DE ACUERDO QUE AUTORIZA LA CELEBRACIÓN DE CONVENIOS DE COLABORACIÓN AL H. AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE CON LA SECRETARIA DE IGUALDAD SUSTANTIVA ENTRE MUJERES Y HOMBRES DEL ESTADO DE JALISCO”**, para lo cual me permito hacer la siguiente **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**: **I.-** La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 establece que los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de Gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio libre; la Constitución Política del Estado de Jalisco en sus artículos 73, 77, 80, 88 y relativos establece la base de la organización política y administrativa del estado de Jalisco que reconoce al municipio personalidad jurídica y patrimonio propio; estableciendo los mecanismos para organizar la administración pública municipal; la ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco en sus artículos 2, 37, 38, y demás relativos y aplicables reconoce al municipio como nivel de Gobierno, base de la organización política, administrativa y de la división territorial del Estado de Jalisco. **II.-** Que de conformidad con la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer y la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la



Violencia contra la Mujer, así como lo dispuesto por el artículo 4° de la Constitución Política del Estado de Jalisco, todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos, entre ellos, la dignidad e integridad de las mujeres, su igualdad jurídica ante el varón, así como, la eliminación de la violencia y todas las formas de discriminación contra la mujer. III. El artículo 50° de la Constitución Política del Estado de Jalisco establece como facultades del Titular del Poder Ejecutivo, entre otras, la de organizar y conducir la planeación del desarrollo del Estado; así como delegar facultades específicas en el ámbito administrativo a las secretarías, dependencias, organismos y entidades que se constituyan para el auxilio en el desempeño de sus atribuciones. En ese sentido la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco establece en su artículo 5° que las dependencias y entidades de la Administración Pública del Estado, tendrán como algunas de sus atribuciones, conducir sus actividades de forma ordenada y programada, de acuerdo con las leyes, reglamentos e instrumentos de planeación y programación, de conformidad con las directrices e instrucciones del Gobernador del Estado. IV. Que conforme al artículo 25° de la referida Ley Orgánica, la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres, tiene entre sus facultades, fungir como eje rector y gestor de políticas estatales para el acceso de las mujeres a una vida libre de violencia a fin de garantizar sus derechos humanos conforme al derecho nacional e internacional de la materia, ejerciendo la funciones y atribuciones de Mecanismo de Adelanto de las Mujeres, asegurando, en coordinación con las demás dependencias y entidades de la administración pública estatal, la institucionalización de políticas, programas y buenas prácticas, modelos y protocolos con perspectiva de



género, que garanticen la igualdad entre mujeres y hombres, así como, el acceso a una vida libre de violencia, y conforme al Reglamento Interno de la Secretaría, le compete diseñar, promover, implementar, monitorear y evaluar políticas, programas y proyectos que, de manera transversal e interseccional se orienten hacia la eliminación de las desigualdades, la violencia y toda forma de discriminación hacia las mujeres, siendo el feminicidio la expresión más violenta hacia ellas y a los derechos humanos que puede vivir una mujer y con ello sus hijas e hijos. En razón de lo anterior, propongo para su discusión y en su caso aprobación de la iniciativa que contiene los siguientes: **RESOLUTIVOS: ÚNICO.-** Se autorice la celebración de convenios de colaboración al H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande con la Secretaria de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres del **Estado de Jalisco**, para atender lo referente a la eliminación de todas las formas de discriminación de género y erradicar la violencia contra las mujeres. **Facultándose al C. Presidente Municipal, Secretario General y Síndico Municipal para que suscriban y firmen Convenios de Colaboración con la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres del Estado de Jalisco.** A su vez, se designa a la Lic. Zaira Berenice Flores Figueroa como enlace entre el H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande y la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres Y Hombres. **ATENTAMENTE “2019, AÑO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO” “2019, AÑO DEL LXXX ANIVERSARIO DE LA ESCUELA SECUNDARIA LIC. BENITO JUÁREZ”** Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. 09 de Septiembre de 2019. **C. MARTHA GRACIELA VILLANUEVA ZALAPA** REGIDORA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE DERECHOS HUMANOS, DE EQUIDAD DE GÉNERO Y



ASUNTOS INDÍGENAS. FIRMA” Quería comentarles compañeros respecto a esta Iniciativa; está por gestionarse unos recursos por \$350,000.00 (Trescientos cincuenta mil pesos 00/100 m.n.) para los Municipios y sería el primer Convenio de Colaboración que firmaríamos con la Institución y sería para crear una Unidad Especialidad para dar seguimiento y atención a mujeres que cuenten con orden protección o medidas de protección, al igual de difundir y comunicar acciones de prevención, atención y sanción de la violencia de género contra las mujeres. Es por eso que hicimos esta Iniciativa en Sesión Extraordinaria para no perder este recurso tan importante y aplicarlo al seguimiento de la violencia de las mujeres y todo lo que conlleva, es cuanto Señor Secretario. **C. Regidora María Luis Juan Morales:** Quisiera felicitar a la Comisión de Derechos Humanos que se ha dado a la tarea de estar tocar puertas en Guadalajara para ver qué recursos se pueden gestionar para la Ciudad en el tema específico de la violencia, junto con Tania y Lizbeth que están en esta Comisión, y estoy segura que le van a dar seguimiento a esto. Es una Convocatoria que lanza la Secretaría de Igualdad Sustantiva, que es hasta \$350,000.00 (Trescientos cincuenta mil pesos 00/100 m.n.) para crear una área especializada, como lo dijo ya la Regidora Martha. Y como lo dice la Convocatoria en el séptimo punto, establece que el primer paso es que se dé la autorización en el Pleno para que el Presidente, Secretario y la Síndico, suscriban ese Convenio, presente el Proyecto y después se hará el Convenio formal, es cuanto Secretario. Muchas felicidades Martha. **C. Secretario General Francisco Daniel Vargas Cuevas:** Gracias Regidora. Si no hubiera más comentarios, pongo a su consideración la Iniciativa presentada por la C. Regidora Martha Graciela Villanueva Zalapa., quiénes estén por la afirmativa, favor de



manifestarlo levantando su mano.... **16 votos a favor**
aprobado por unanimidad. - - - - -

CUARTO PUNTO: Clausura de la Sesión. - - - - -

C. Secretario General Francisco Daniel Vargas Cuevas:
Habiendo sido agotados todos los puntos agendados para esta Sesión Extraordinaria de instalación de Ayuntamiento, le pido al Señor Presidente haga la clausura de la misma. **C. Presidente Municipal J. Jesús Guerrero Zúñiga:** Siendo las 21:33 hrs. veintiún horas, con treinta y tres minutos, del día miércoles 11 once, de Septiembre del 2019 dos mil diecinueve, doy por clausurada esta Sesión Extraordinaria de Ayuntamiento No. 28 veintiocho, y válidos los acuerdos que se tomaron, muchas gracias y que tengan buenas noches. - -

El que suscribe Lic. Francisco Daniel Vargas Cuevas en mi carácter de Secretario General del Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, de conformidad con las facultades que me confiere el Artículo 63 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y demás disposiciones legales aplicables, CERTIFICO que las presentes 7 fojas útiles por uno solo de sus lados, son copia fiel del Acta Correspondiente a la Sesión Extraordinaria No. 28 de fecha 11 de septiembre de 2019 y se encuentra en los archivos electrónicos de la Secretaría General.

ATENTAMENTE

"2019, AÑO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO EN JALISCO"
"2019, Año del LXXX Aniversario de la Escuela Secundaria "Lic. Benito Juárez"

Ciudad. Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco 12 de septiembre de 2019.



LIC. FRANCISCO DANIEL VARGAS CUEVAS
Secretario General